



DECRETO N° **2978**

TEMUCO, **30 JUL. 2025**

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La sentencia de la causa Rol C-408-2025, del 3er Juzgado Civil de Temuco, que declaró prescrita extintivamente la acción de patente comercial del contribuyente Tapia y Kam Servicios Médicos Limitada.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la sentencia causa Rol C-408-2025, del 3er Juzgado Civil de Temuco, declaró prescrita extintivamente la acción de patente comercial del contribuyente Tapia y Kam Servicios Médicos Limitada, por los periodos con vencimiento 31 de julio de 2013 y 31 de julio 2020, en mérito a lo expuesto y dispuesto en el artículo, 1698, 2503, 2514 y 2521 del Código Civil y artículos 144, 160, 170, 254 siguientes y 342 número 3 del Código de Procedimiento Civil.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **2.388.729** (Dos millones, trescientos ochenta y ocho mil, setecientos veintinueve pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: TAPIA Y KAM SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA. RUT: 76254012-6. Sentencia C-408-2025, declara prescrita extintamente la acción de cobro de patente.		
ANEXO N° 1	16	\$2.388.729.-

ID: 3131814.

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV/VV/XAC
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V.B.